

ORDENANZA N°: 213

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1° - VENTA DE SITIOS: Dispóngase la venta de DIEZ (10) sitios a favor de los beneficiarios del Sistema Municipal de Viviendas denominado “**LAS VARILLAS HOGAR**”, que se designan como Lotes 16, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Manzana 121, y Lotes 4, 5, 14, y 15 de la Manzana 196, por el precio de **PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)** cada uno, pagadero en cincuenta (50) cuotas iguales mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una, con más el Coeficiente de Variación Salarial. La adjudicación será realizada por el Poder Ejecutivo entre los beneficiarios del Sistema Municipal de Viviendas denominado “**LAS VARILLAS HOGAR**”, que resulten adjudicatarios de la vivienda y no cuenten con sitio.

Artículo 2° - COMPRA DE SITIOS: Llámese a licitación para la compra de hasta CINCUENTA (50) SITIOS con destino al Sistema Municipal de Viviendas denominado “**LAS VARILLAS HOGAR**”, y acuerdo a las siguientes condiciones:

1) Los inmuebles deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Superficie Mínima del Sitio: **250 m2.;**
- b) Forma de pago: El precio se abonará en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una, con más el Coeficiente de Variación Salarial;

2) La publicación del presente será efectuado por tres veces en el Semanario El Herald, y con amplia difusión en la página web municipal y demás medios radiales locales. Las ofertas deberán presentarse dentro de los treinta días de promulgada la presente, en Mesa de Entradas de la Municipalidad, sito en Sarmiento 89 de Las Varillas, a la hora diez, debiendo regirse el procedimiento por el Régimen General de Contrataciones (Ordenanza 186/2013), quedando facultado el Poder Ejecutivo a establecer los pliegos particulares.

3) Facúltase al Poder Ejecutivo a adjudicar los sitios que se adquieran en los términos de la presente a favor de los beneficiarios del Sistema Municipal de Viviendas denominado “**Las Varillas Hogar**” en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una, con más el Coeficiente de Variación Salarial. Los sitios serán adjudicados

por sorteo en caso de existir mayor cantidad de interesados. La falta de pago de dos cuotas facultará al Poder Ejecutivo a dejar sin efecto la adjudicación del sitio, restituyendo el valor abonado al adjudicatario con la previa deducción del treinta por ciento (30%) en concepto de gastos administrativos; debiendo preadjudicar el sitio entre los beneficiarios del referido plan.

Artículo 3: Las erogaciones que demande el presente se imputarán a las partidas correspondientes del P.V., quedando facultado el Poder Ejecutivo a regular las situaciones no previstas.

Artículo 4: Comuníquese, dése al R.M., publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/09/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /